



**TRABAJANDO
PARA USTED**

Fija fecha de inicio del proceso de desarrollo del proyecto habitacional Peuco Maratón, sector Topater, ciudad de Calama

ANTOFAGASTA, 20 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 998

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos; la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) 2011 que reglamenta el Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda y sus modificaciones; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que en lo pertinente establece que "El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República"; el dictamen N° 37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen N° 77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada; el correo electrónico de fecha 01 de abril de 2026, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, informa que tanto el acto administrativo de nombramiento de doña Andrea Merino Herrera, como el Decreto Exento que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, se encuentran en trámite, y que aclara que asume funciones a partir del día 01 de abril de 2026, dicto lo siguiente:"

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 1, de fecha 02 de enero de 2026, de SERVIU Región de Antofagasta, que "Aprueba las Bases Técnicas y Administrativas para la segunda Convocatoria a Entidades Patrocinantes para el Conjunto Habitacional Peuco Maratón, Lote 4 A, sector Topater, Comunal de Calama, Provincia El Loa".
- b. La Resolución Exenta N° 732, de fecha 18 de marzo de 2026, de SERVIU Región de Antofagasta, que "Aprueba el acta de la comisión de recepción de ofertas, acta de evaluación, y selecciona Entidad Patrocinante de convocatoria a Entidades Patrocinantes, proyecto habitacional Peuco Maratón, ciudad de Calama, Región de Antofagasta".
- c. El recurso de reposición interpuesto por la Entidad Patrocinante EDUMAR, con fecha 23 de marzo de 2026 mediante su ingreso en la Oficina de Partes virtual de Serviu Región de Antofagasta.
- d. El ingreso de reclamación interpuesta por la Entidad Patrocinante Gestora Mas Hogar, con fecha 23 de marzo de 2026, mediante su ingreso en la Oficina de Partes virtual de Serviu Región de Antofagasta.
- e. La Resolución Exenta N° 958, de fecha 15 de marzo de 2026, de SERVIU Región de Antofagasta, que rechaza el recurso de reposición interpuesto por la Entidad Patrocinante EDUMAR, citada en el considerando c).
- f. La Resolución Exenta N° 959, de fecha 15 de marzo de 2026, de SERVIU Región de Antofagasta, que, rechaza la presentación interpuesta por la Entidad Patrocinante Gestora Mas Hogar, citada en el considerando d).

- g. Los correos electrónicos de fecha 16 de abril de 2026, enviado por Analista de Unidad de Proyectos y Costos de SERVIU Antofagasta, mediante el cual remite las Resoluciones exentas N° 958 y 959 de fecha 15 de abril 2026 a las dos entidades patrocinantes que presentaron recurso de reposición y de reclamación, respectivamente.
- h. La necesidad de establecer una fecha de inicio del proyecto por parte de la Entidad Patrocinante seleccionada, una vez resueltos los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución Exenta N° 732 de fecha 15 de abril de 2026 que aprobó el acta de la comisión de evaluación y selecciona a Entidad Patrocinante, por parte de este Servicio, cuestión que se verificó, según consta de lo indicado en los considerandos e) y f).

R E S O L U C I Ó N :

- I. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el día de inicio del proceso de desarrollo del proyecto por parte de la Entidad Patrocinante seleccionada para el Proyecto Habitacional "Peuco Maratón, ciudad de Calama", corresponde al día hábil siguiente a la fecha de emisión de los correos de notificación de los actos administrativos que rechazan los recursos de reposición ante SERVIU región de Antofagasta, esto es, el día 17 de abril de 2026.
- II. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de los interesados, mediante correo electrónico por parte de SERVIU región de Antofagasta, a través de la Unidad de Proyectos y Costos, el presente acto administrativo.
- III. **TÉNGASE PRESENTE** que este acto administrativo no afecta el presupuesto de la institución.
- IV. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello los encargados del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberán ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTOR S SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

DVA/NDL/REC/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN ANTOFAGASTA
- DEPARTAMENTO JURÍDICO SERVIU ANTOFAGASTA
- DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU ANTOFAGASTA
- CONTRALORÍA INTERNA SERVIU ANTOFAGASTA
- UNIDAD DE PROYECTOS Y COSTOS
- ÁREA DE PROYECTOS DE VIVIENDA
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ARQUITECTO ANALISTA DVILLEGAS@MINVU.CL
- DENISSE.LATRILLE@EBCO.CL
- LEO.MONTES@EBCO.CL
- TAMARA.CANTEROS@EBCO.CL
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL EL LOA
- COORDINADOR DE PROGRAMAS HABITACIONALES

Ley de Transparencia Art 7.G